



CULTURA Y CIUDADANÍA

SERVICIOS GENERALES

ANUNCIO

ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA

(Acuerdo plenario de 22 diciembre 2025)

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PRÓRROGA DEL PLAN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS 2022-2025 DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA EL PERIODO DE VIGENCIA 2026-2029.

Sometido a información pública el acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2025, por el que se aprueba inicialmente la prórroga del Plan Provincial de Actividades Físicas y Deportivas 2022-2025 para el periodo de vigencia 2026-2029, durante el plazo de diez días previsto en el artículo 32 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 251, de 31 de diciembre de 2025, sin que se hayan presentado alegaciones, tal y como queda acreditado mediante certificado del Secretario General de esta Excm. Diputación de Sevilla, de fecha 5 de febrero de 2026, se hace público para conocimiento de los interesados, que la prórroga del citado Plan ha quedado definitivamente aprobada.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Pleno de la Corporación o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	rVP2hjebyeTxCxjNrRvDsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2026 14:27:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rVP2hjebyeTxCxjNrRvDsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





El Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, por delegación del Presidente en virtud de la Resolución número 5055/2023, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	rVP2hjebyeTxCxjNrRvDsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/02/2026 14:27:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/rVP2hjebyeTxCxjNrRvDsg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

